BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **LISTA DE CHEQUEO PARA TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF**	**F8.P20.ABS**	**18/09/2025**
		Versión 2	**Página 1 de 3**

CONTRATO / CONVENIO	**No.**	**AÑO**	**DIRECCIÓN REGIONALCASANARE / SEDE NACIONAL**
	85000242025	2025	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS./ GUILLEN TORRES PEREZ**		

ÍTEM	**TIPO DOCUMENTAL**	**TOMO/ CARPETA**		**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
		Documento físico - DF	**Documento digital - DD**		
	LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES				
Marque con una X según corresponda el tipo de documento en caso -En los casos que no aplique alguno o alguno de los requisitos, se debe explicar el motivo, en el campo de observaciones					
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite	**X**			Se anexa al paquete de liquidación
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional	**X**			Se anexa al paquete de liquidación
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)	**X**			Se anexa al informe de liquidación
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS	**X**			Se anexa al paquete de liquidación
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	**X**		Carpeta 1- Folio 99	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	**X**		Carpeta 1- Folio 107	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	**NA**			
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**X**		Enero- Folio 128 Febrero-Folio 183 Marzo- Folio 196 Abril- Folio 210 Mayo- Folio 224 Junio- Folio 240 Julio- Folio 254 Agosto- Folio 270 Septiembre- Folio 288 Octubre- Folio 303 Noviembre- Folio 317 Diciembre- Folio 353	
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.					
	LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL				
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	**NA**			
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida expedida por el contratista (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**NA**			
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida expedido por el contratista, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**NA**			
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**NA**			
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.	**NA**			
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)	**NA**			
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)	**NA**			
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)	**NA**			
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)	**NA**			
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)	**NA**			
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**NA**			
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).	**NA**			
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	**NA**			
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).	**NA**			
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.	**NA**			

24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)	**X**			Se anexa al paquete de liquidación
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)	**X**			Se anexa al paquete de liquidación
26	Constancia del registro de la cesión de derechos patrimoniales de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA, (cuando aplique)	**NA**			
REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÒN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
27	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato. (aplica solo para terminaciones anticipadas)	**NA**			
28	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada y señalando brevemente el balance financiero del contrato)	**NA**			
29	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada.	**NA**			
30	Formato Devolución de Bienes al Almacén" F2.G2.SA y/o "Formato Traslado de Elementos Devolutivos" F3.G2.SA, y/o Paz y Salvo del Grupo de Almacén e Inventarios, en caso de no tener bienes a cargo se debera remitir correo del grupo de Almacen e Inventarios como constancia que no tiene elementos devolutivos a cargo	**NA**			
31	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato. (cuando aplique - de no aplicar señalar en el campo de observaciones el motivo)	**NA**			
32	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces o paz y salvo expedido por el Grupo de Apoyo Logístico.	**NA**			
33	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.	**NA**			
34	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.	**NA**			
35	Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) o señalar en el recuadro observaciones la ruta donde se encuentre la evidencia de ejecución del contarto según aplique.	**NA**			
36	Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados.	**NA**			
37	Correo con No. de ticket generado en MIS - Mesa de Servicios para desactivación de usuario, acceso a sistemas.	**NA**			
38	Copia del F3.P2.GTIFormato Diagnósticode Hardware (de equipos electrónicos de la entidad, a cargo del contratista), cuando aplique	**NA**			
39	Correo con No. de ticket generado en MIS – Mesa de Servicios para desactivación como usuario sistemas de información (CUENTAME, SIM, KACTUS, SEVEN, entre otros	**NA**			
40	Informes mensuales debidamente cargados en la plataforma secop II y marcados en estado pagado.	**NA**			

Nota 1: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 29 a 40, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.
Nota 2: Para efectos del procedimiento de cierre de expediente contractual para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el supervisor podrá tomar como guía los paz y salvos indicados en la presente lista del numeral 29 al 40.
Nota 3: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

Revisado por:	**Supervisor del Contrato**		**Fecha de diligenciamiento**		
	Firma		**día**	**mes**	**año**
	Nombre	**YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**	**2**	**MARZO**	**2026**
	Cargo	**Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano**			

MEMORANDO

Radicado No: 202639400000008633

Para: GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Grupo Jurídico y contractual

Asunto: INFORME FINAL DE LIQUIDACION CONTRATO 85000242025- SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS- GUILLEN TORRES PEREZ

Fecha: 02 de marzo de 2026

Cordial Saludo,

Me permito enviar informe final de liquidación del contrato No. 85000242025 cuyo objeto es: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE a nombre de SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS- GUILLEN TORRES PEREZ identificado con NIT No 901.355.169-8, Se anexa los siguientes documentos:

- ✓ Memorando dirigido por la supervisora a la Dirección de jurídica.
- ✓ Formato, lista de chequeo.
- ✓ Rut y Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Formato informe final de liquidación
- ✓ Relación de pagos año 2025
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría).
- ✓ Certificado RNMC.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales. (policía)
- ✓ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales
- ✓ Certificado de pago seguridad social expedido por contador.
- ✓ Certificación de seguridad social y planilla
- ✓ Certificación suscrita por el supervisor avalando servicios públicos e impuestos

Agradezco la atención,

YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Coordinadora Grupo Administrativo y de talento Humano
Anexo: Si

StefanyRomero

Proyectó: Stefany Korina Sanchez Romero/Profesional apoyo Grupo Administrativo y de talento Humano

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHllobo LUZ DARY LOBO GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:00 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	**Número de Compromiso:**	12525	**Valor Total:**	249.462.873,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901355169	**Tercero:**		SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Número:**	85000242025	**Fecha:**		11/01/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-06	4925	15.010.660,00	2.396.660,00	30225		31471125	2025-02-12	15.010.660,00	889.287,00	14.121.373,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.85000242025 11/01/2025 DEL (11/01/2025 31/01/2025) A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-02-21	7925	21.443.800,00	3.423.800,00	46725		44041325	2025-02-25	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-03-21	12325	21.443.800,00	3.423.800,00	87625		81373725	2025-03-26	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN
2025-04-14	18525	21.443.800,00	3.423.800,00	136525		113319225	2025-04-16	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN
2025-05-14	24625	21.443.800,00	3.423.800,00	184125		150497125	2025-05-16	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-06-18	31725	21.443.800,00	3.423.800,00	253225		202224625	2025-06-25	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-07-18	38425	21.443.800,00	3.423.800,00	314425		251973725	2025-07-22	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-08-15	44825	21.443.800,00	3.423.800,00	375325		296698325	2025-08-21	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-09-19	51025	21.443.800,00	3.423.800,00	443825		347942325	2025-09-23	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-10-21	58925	21.443.800,00	3.423.800,00	512525		401827025	2025-10-23	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025. A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-11-14	64925	21.443.800,00	3.423.800,00	566425		445250525	2025-11-20	21.443.800,00	1.270.410,00	20.173.390,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.
2025-12-22	87625	20.014.213,00	3.195.546,61	683725		535671725	2025-12-26	20.014.213,00	1.185.716,00	18.828.497,00	981036049	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	85000242025	13-01-01-DT	PAGO ARRENDAMIENTO DEL MES DEL 01/12/2025 AL 28/2025 S/G CONTRATO No.85000242025 DEL 11/01/2025 A NOMBRE DE SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. AL ICBF INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2026 - 15:57:38
Recibo No. S000945402, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtPkUj1rne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nit : 901355169-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 146272
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 24 41 - Brr el libertador
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108076720
Teléfono comercial 2 : 3107777699
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 24 41 - Brr el libertador
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : serviciosysuministrolaonce@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020, con el No. 36500 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio No. SIN NUM del 10 de enero de 2020 de el Representante Legal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020, con el No. 36508 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de servicios de restaurante y hoteleros la promoción de eventos, en cumplimiento de tal objeto la empresa pude hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase operaciones comerciales,

celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, ejecutar prestamos, el suministro de alimentos, víveres, menajes, lencerías y bienes de servicios relacionados con la explotación y explotación de petróleo yip recursos hídricos, la construcción y transporte de campamento fijos y móviles, la construcción y levantamiento de instalaciones para el ejercicio de la industria del petróleo, la construcción instalación, mantenimiento y alquiler de plantas residuales y de tratamiento de agua potable. El suministro de bienes, servicios y dotaciones para escolares. Prestación de servicios ambientales, a la almacenamiento y distribución de carnes, comercialización de productos agrícolas; animales bovinos; avícolas porcinos, avícolas, piscícolas; frutas y verduras; víveres y abarrotes. Construcción de obras civiles; construcciones. La ejecución de toda clase de obras civiles propias de la arquitectura y la ingeniería civil; construcciones. La ejecución de toda clase de obras propias de la arquitectura y la ingeniería civil, eléctrica, sanitaria, hidráulica, ambiental de sistemas estructurales y de transporte aéreo, ferrocarril y carreteras, alquiler y suministro de maquinaria para la construcción de obras de ingeniería civil, alquiler y arrendamiento de vehículos de bienes muebles (equipos computacionales, maquinarias, vehículos, herramientas, etc) bienes inmuebles, (terreno, apartamento, casa, fabricas, etc.) Representar distribuir o celebrar contratos de agencia de explotación de marcas o tecnologías de las firmas nacionales o extranjeras. Alquiler de equipos de construcción, alquiler de equipo de transporte y maquinaria pesada, servicio de transporte por carretera, mantenimiento y reparación de equipos, actividades de limpieza, mantenimiento de equipos de comunicación, adecuaciones y remodelaciones, suministro de artículos de papelería y útiles escolares, repuestos para todo tipo de maquinaria y vehículos, elementos de oficina como: Toners, tinta y cintas etc, desarrollar de actividades lúdico - Recreativas, deportivas y pedagógicas, capacitación, transporte, suministro de refrigerios, material didáctico y organización de eventos. Actividades inmobiliarias: Arrendamientos, venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles. Servicios: Catering, eventos, cafetería, servicio de restaurantes. Transporte terrestre, alojamientos. Otras actividades de servicios, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, limpieza general interior de edificios.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas

las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 36500 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUILLEN TORRES PEREZ	C.C. No. 9.398.735

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio No. SIN NUM del 10 de enero de 2020 de el Representante Legal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020, con el No. 36508 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GUILLEN TORRES PEREZ
CONTROLANTE
Identificación: 9398735
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 85001 - Yopal
Dirección : Calle 11 n. 24-63
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Domicilio: Yopal, Casanare
País: Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2026 - 15:57:38
Recibo No. S000945402, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtPkUj1rne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: L6810 G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $464.065.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que le entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 85000242025 DE 2025
INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**11/01/2025 A 28/12/2025**	Número de contrato/convenio:	**85000242025**
Tipo de contrato/convenio:	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	11 Enero de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 240.170.560**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	15/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	28/12/2025

Objeto:

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA - Profesional Universitario - Coordinador del grupo administrativo de la regional Casanare del ICBF		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano 11/01/2025 A 26/06/2025 YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano 27/06/2025 A 28/12/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS**	Cédula o NIT:	901355169-8
Dirección:	CALLE 11#24-41		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GUILLEN TORRES PEREZ	Correo electrónico:	serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	GUILLEN TORRES PEREZ	Identificación:	9.398.735

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):** 17/03/2026

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	11/01/2025	Fecha de terminación inicial:	15/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	11/01/2025	Fecha expedición R.P.:	11/01/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	11/01/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	10/12/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	28/12/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	17/12/2025		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**240.170.560,00**	
Aporte ICBF	$	240.170.560,00	
Aporte Contratista (si aplica)			

No. de CDP:	13025	Fecha CDP:	10/01/2025	Valor de CDP:	$ 241.708.041
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	12525	Fecha RP:	11/01/2025	Valor de RP:	$ 240.170.560

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 10/12/2025 Valor Adición: $ 9.292.313,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	13025	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	26/11/2025	Valor CDP Adición:	$ 8.577.520,00
No.CDP Adición:	13025	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/12/2025	Valor CDP Adición:	$ 714.793,00
No. de RP Adición:	12525	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	12/12/2025	Valor RP Adición:	$ 9.292.313,00

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición 17/12/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 249.462.873,00**

Valor anticipo (si aplica): N/A — Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A — Período facturado: N/A

Forma de Pago:

QUINTA. – MODIFICAR la cláusula novena del contrato, la cual quedará así "NOVENA – FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista así:

Se pagarán un pago anticipado de veintiún (21) días del mes de enero 2025 por un valor de QUINCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.010.660), que, para los periodos de mes completo, corresponderá un valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($21.443.800); y un pago final por veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2025 por un valor de VEINTE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE M/CTE. ($20.014.213) valor del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR MENSUAL	TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	ENERO	21 DÍAS	$ 15.010.660	$ 15.010.660
			FEBRERO A NOVIEMBRE	10 MESES	$ 21.443.800	$ 214.443.800
			DICIEMBRE	28 DÍAS	$ 20.014.213	$ 20.014.213
VALOR TOTAL						$ 249.468.673

Dichos pagos se realizarán previa presentación de:
• Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
• Soporte del pago al SISS (salud, pensión), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
• Certificación de sobre el cumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Certificación firmada por el arrendador de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
• Copia del pago de Impuesto Predial y tasa ambiental, dentro del periodo correspondiente al que aplique dicho pago.
• Certificación bancaria (Primer Pago)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 85000242025,NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
11/01/2025 a 31/01/2025	30/01/2025	$ 15.010.660,00	Folio:	Documento de cobro N 001 de 11-01-2025 a 31/01/2025
01/02/2025 a 28/02/2025	17/02/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 183	Documento de cobro N 002 de 01-02-2025 a 28/02/2025
01/03/2025 a 31/03/2025	18/03/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 196	Documento de cobro N 003 de 01-03-2025 a 31/03/2025
01/04/2025 a 30/04/2025	9/04/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 210	Documento de cobro N 004 de 01-04-2025 a 30/04/2025
01/05/2025 a 31/05/2025	9/05/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 224	Documento de cobro N 005 de 01-05-2025 a 31/05/2025
01/06/2025 a 30/06/2025	18/06/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 240	Documento de cobro N 006 de 01-06-2025 a 30/06/2025
01/07/2025 a 31/07/2025	17/07/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 254	Documento de cobro N 007 de 01-07-2025 a 31/07/2025
01/08/2025 a 31/08/2025	14/08/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 270	Documento de cobro N 008 de 01-08-2025 a 31/08/2025
01/09/2025 a 30/09/2025	16/09/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 288	Documento de cobro N 009 de 01-09-2025 a 30/09/2025
01/10/2025 a 31/10/2025	16/10/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 303	Documento de cobro N 010 de 01-10-2025 a 31/10/2025
01/11/2025 a 30/11/2025	13/11/2025	$ 21.443.800,00	Folio: 317	Documento de cobro N 011 de 01-11-2025 a 30/11/2025
01/12/2025 a 28/12/2025	18/12/2025	$ 20.014.213,00	Folio: 353	Documento de cobro N 012 de 01-12-2025 a 28/12/2025
		$ 249.462.873,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 15.010.660,00	12/02/2025	31471125	Pago anticipado de veintiún (21) días del mes de enero 2025 por un valor de QUINCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 15.010.660)	NA
2	$ 21.443.800,00	25/02/2025	44041325	NA	NA
3	$ 21.443.800,00	26/03/2025	81373725	NA	NA
4	$ 21.443.800,00	16/04/2025	113319225	NA	NA
5	$ 21.443.800,00	16/05/2025	150497125	NA	NA
6	$ 21.443.800,00	25/06/2025	202224625	NA	NA
7	$ 21.443.800,00	22/07/2025	251973725	NA	NA
8	$ 21.443.800,00	21/08/2025	296698325	NA	NA
9	$ 21.443.800,00	23/09/2025	347942325	NA	NA
10	$ 21.443.800,00	23/10/2025	401827025	NA	NA
11	$ 21.443.800,00	20/11/2025	445250525	NA	NA
12	$ 20.014.213,00	26/12/2025	535671725	Un pago final por 28 días por valor de $20.014.213	NA
TOTALES	**$ 249.462.873,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	**N/A**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 240.170.560,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 240.170.560,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 9.292.313,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 9.292.313,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 249.462.873,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 249.462.873,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 249.462.873,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 249.462.873,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 249.462.873,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta 10/02/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato .	**SEGUROS MUNDIAL**	**COQ100004902**	**0**	**11/01/2025**	**18/06/2026**
Cumplimiento del Contrato .	**SEGUROS MUNDIAL**	**COQ100004902**	**1**	**10/12/2025**	**3/07/2026**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) Eje de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	**SI**	ENERO: Allega documento soporte compromiso de confidencialidad, el cual es un solo domumento por la ejecución del contrato.	**Folio:** 112-115	NA
		FEBRERO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		MARZO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		ABRIL: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		MAYO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		JUNIO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		JULIO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		AGOSTO: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		SEPTIEMBRE: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		OCTUBRE: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		NOVIEMBRE: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
		DICIEMBRE: El contratista allega documento soporte en el mes de enero	NA	NA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
		ENERO: En el Informe de supervisión No.1 de enero 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 8500024/2025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 116-118	NA

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	FEBRERO: En el Informe de supervisión No.2 de febrero 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 175-177	NA
		MARZO: En el Informe de supervisión No.3 de marzo 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 193-195	NA
		ABRIL: En el Informe de supervisión No.4 de abril 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 217	NA
		MAYO: En el Informe de supervisión No. 5 de mayo 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 220-223	NA
		JUNIO: En el Informe de supervisión No. 6 de junio 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 247	NA
		JULIO: En el Informe de supervisión No. 7 de julio 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 263	NA
		AGOSTO: En el Informe de supervisión No. 8 de agosto 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 265-269	NA
		SEPTIEMBRE: En el Informe de supervisión No. 9 de septiembre 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 286	NA
		OCTUBRE: En el Informe de supervisión No. 10 de octubre 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 301	NA
		NOVIEMBRE: En el Informe de supervisión No. 11 de Noviembre 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 315	NA
		DICIEMBRE: En el Informe de supervisión No. 12 de diciembre 2025 allega certificación de cumplimiento del objeto del contrato 85000242025 con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Folio: 350	NA
2.Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	ENERO: Se realizó reunión con el contratista para la socialización de las obligaciones contractuales del contrato 85000242025 mediante acta N°2 de 13/01/2025.	Folio: 118-122	NA
		FEBRERO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		MARZO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		ABRIL: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		MAYO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		JUNIO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		JULIO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente período no se convocó reuniones relacionadas con la ejecución del contrato por parte de la supervisión.	NA	NA
3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	ENERO: Documento reposa en la carpeta del contrato relacionado de Póliza No. COQ100004902 de fecha 11/01/2025.	Folio: 162-168	NA
		FEBRERO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		MARZO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		ABRIL: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		MAYO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		JUNIO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		JULIO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
		DICIEMBRE:Para el presente período no se han solicitado garantías; ya qué sólo era dentro de los tres días hábiles siguientes al suscribir contrato.	NA	NA
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.	SI	ENERO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		FEBRERO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		MARZO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		ABRIL Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		MAYO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		JUNIO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		JULIO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		AGOSTO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		SEPTIEMBRE Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		OCTUBRE Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA

		NOVIEMBRE: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	ENERO Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		FEBRERO Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		MARZO Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		ABRIL Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		MAYO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		JUNIO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		JULIO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		AGOSTO Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		SEPTIEMBRE Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	NA	NA
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	ENERO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No.1 de Enero 2025.	**Folio:** 116-118	NA
		FEBRERO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No.2 de Febrero 2025.	**Folio:** 175-177	NA
		MARZO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No.3 de marzo 2025.	**Folio:** 193-195	NA
		ABRIL: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No.4 de abril 2025.	**Folio:** 206-209	NA
		MAYO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 5 de mayo 2025.	**Folio:** 220-223	NA
		JUNIO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 6 de junio 2025.	**Folio:** 235-239	NA
		JULIO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 7 de julio 2025	**Folio:** 249-253	NA
		AGOSTO: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 8 de agosto 2025.	**Folio:** 265-269	NA
		SEPTIEMBRE: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 9 de septiembre 2025.	**Folio:** 286	NA
		OCTUBRE: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 10 de octubre 2025.	**Folio:** 306-308	NA
		NOVIEMBRE: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 11 de noviembre 2025.	**Folio**: 309-313	NA
		DICIEMBRE: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomía técnica y administrativa y se adjunta INFORME DE SUPERVISION No. 12 de diciembre 2025.	**Folio**: **343-347**	NA
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago	**SI**	**ENERO:** Mediante radicado No. 20253940000003402 de fecha 24/01/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-217 DE 23-01-2025.	**Folio:**128-133	NA
		FEBRERO: Mediante radicado No. 20253940000006292 de fecha 12/02/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-218 DE 12-02-2025.	**Folio:**183-190	NA
		MARZO: Mediante radicado No. 20253940000012502 de fecha 12/03/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-222 DE 10-03-2025.	**Folio:** 197-199	NA
		ABRIL: Mediante radicado No. 20253940000020552 de fecha 08/04/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-228 DE 07-04-2025	**Folio:** 210-219	NA
		MAYO: Mediante radicado No. 20253940000031012 de fecha 08/05/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-234 DE 09-05-2025	**Folio:** 225-234	NA
		JUNIO: Mediante radicado No. 20253940000044962 de fecha 17/06/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-237 DE 16-06-2025	**Folio:** 241-248	NA
		JULIO: Mediante radicado No. 20253940000053092 de fecha 11/07/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-245 DE 09-07-2025	**Folio:** 255-256	NA
		AGOSTO: Mediante radicado No. 20253940000062912 de fecha 11/08/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-249 DE 07-08-2025	**Folio:** 271-279	NA
		SEPTIEMBRE: Mediante radicado No. 20253940000073342 de fecha 10/09/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-255 DE 09-09-2025	**Folio:** 288-293	NA
		OCTUBRE: Mediante radicado No. 20253940000086352 de fecha 16/10/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-258 DE 09-10-2025	**Folio:** 303-305	NA
		NOVIEMBRE: : Mediante radicado No. 20253940000094862 de fecha 11/11/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-265 DE 10-11-2025	**Folio:** 317-322	NA
		DICIEMBRE: Mediante radicado No. 20253940000107622 de fecha 16/12/2025, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligacion FRA: G-271 DE 14-12-2025	**Folio: 353-358**	NA
		ENERO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°1 del mes de enero 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		FEBRERO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°2 del mes de febrero 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		MARZO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°3 del mes de marzo 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		ABRIL: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°4 del mes de abril 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		MAYO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°5 del mes de mayo 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA

8. Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.	**SI**	**JUNIO:** La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°6 del mes de junio 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		JULIO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°7 del mes de julio 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		AGOSTO: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°8 del mes de agosto 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		SEPTIEMBRE: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°9 del mes de septiembre 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		OCTUBRE: La contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°10 del mes de octubre 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		NOVIEMBRE: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°11 del mes de noviembre 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
		DICIEMBRE: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°12 del mes de diciembre 2025 en la plataforma SECOP II.	**Secop II en el contrato 85000242025**	NA
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	**ENERO:** Mediante radicado No. 202539400000003402 de fecha 24/01/2025, allegó cerificación de cumplimineto del buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del	**Folio:** 124	NA
		FEBRERO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 192	NA
		MARZO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 203	NA
		ABRIL: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 218	NA
		MAYO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 233	NA
		JUNIO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 247	NA
		JULIO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 263	NA
		AGOSTO: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio:** 279	NA
		SEPTIEMBRE: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio**: 287	NA
		OCTUBRE: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio**: 301	NA
		NOVIEMBRE: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio**: 316	NA
		DICIEMBRE: El contratista mostró muy buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF	**Folio**: **351**	NA
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**ENERO:** Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000003402 de fecha 24/01/2025, allega planilla de aportes seguridad social del mes de Enero 2025 con N°planilla 9479539690.	**Folio:** 131-132	NA
		FEBRERO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000006292 de fecha 12/02/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de enero y salud de febrero 2025 con N°planilla 9481003845.	**Folio:** 191	NA
		MARZO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000012502 de fecha 12/03/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de febrero y salud de marzo 2025 con N°planilla 9482510589.	**Folio:** 201	NA
		ABRIL: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000020552 de fecha 08/04/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de marzo y salud de abril 2025 con N°planilla 9484185652	**Folio:** 214	NA
		MAYO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000031012 de fecha 08/05/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de abril y salud de mayo 2025 con N°planilla 9485306658	**Folio:** 229-230	NA
		JUNIO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000044962 de fecha 17/06/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de mayo y salud de junio 2025 con N°planilla 9487369141	**Folio:** 243-245	NA
		JULIO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000053092 de fecha 11/07/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de junio y salud de julio 2025 con N°planilla 9488359481	**Folio:** 257-259	NA
		AGOSTO: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000062912 de fecha 11/07/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de julio y salud de junio 2025 con N°planilla 9489664957	**Folio:** 273-275	NA
		SEPTIEMBRE: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000073342 de fecha 10/09/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de agosto y salud de septiembre 2025 con N°planilla 9491105424	**Folio:** 290-293	NA
		OCTUBRE: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000086352 de fecha 16/10/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de septiembre y salud de octubre 2025 con N°planilla 9492518821	**Folio:** 308	NA
		NOVIEMBRE: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000094862 de fecha 11/11/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de octubre y salud de noviembre 2025 con N°planilla 9493961931	**Folio:** 322	NA
		DICIEMBRE: Mediante radicado de cuenta de cobro No 202539400000107622 de fecha 16/12/2025, allega planilla de aportes seguridad social pensión de noviembre y salud de diciembre 2025 con N°planilla 9495516173	**Folio: 358**	NA
11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	**SI**	**ENERO:** Mediante radicado No. 202539400000003402 de fecha 24/01/2025, allegó cerificación de cumplimineto de las Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de	**Folio**: 125	NA
		FEBRERO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		MARZO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		ABRIL: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		MAYO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		JUNIO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		JULIO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente período no aplica certificado, sólo es al inicio del contrato.	NA	NA

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	**ENERO:** Mediante acta de recibo del inmueble N°1 de 13/01/2025 y visita previa al inmueble se pudó evidenciar que el inmueble esta apto para su uso, cumpliendo las especificaciones tecnicas. Cabe aclarar que quedó contemladas algunas observaciones y compromisos a cumplir por las partes, a lo que se realizara seguimiento.	**Folio:** 170-171	NA
		FEBRERO: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 175-177	NA
		MARZO: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 193-195	NA
		ABRIL: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 217	NA
		MAYO Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 233	NA
		JUNIO Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 247	NA
		JULIO Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 263	NA
		AGOSTO: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 278	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 286	NA
		OCTUBRE: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	Folio: 301	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente periodo se cumplió con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos para la entrega del bien	NA	NA
2. Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento y listo para utilizar. Techo, pintura, puertas, ventanas en buen estado.	SI	**ENERO:** Mediante acta de recibo del inmueble N°1 de 13/01/2025 y visita previa al inmueble se pudo evidenciar que el inmueble está apto para su uso, cumpliendo las especificaciones técnicas. Cabe aclarar que quedó contempladas algunas observaciones y compromisos a cumplir por las partes, a lo que se realizará seguimiento.	Folio: 170-171	NA
		FEBRERO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		MARZO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		ABRIL: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		MAYO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		JUNIO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		JULIO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		AGOSTO: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		OCTUBRE: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		NOVIEMBRE: En el presente período no aplica la entrega del inmueble ya qué sólo se realiza al inicio del contrato la cual fue en el mes de enero.	NA	NA
		DICIIEMBRE: Se realiza la entrega material del inmueble la cual se encuentra en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento tal cómo consta en el acta No.03	Anexo a la liquidación	NA
3.Instalar a su costo, sistemas de detección y extinción de incendio: dieciséis (16) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	SI	**ENERO:** Se realizará durante el mes de febrero 2025 con previa visita de inspección del eje de seguridad y salud de trabajo el dia 27/01/205.	NA	NA
		FEBRERO: El contratista realizó la instalación a su costo de sistemas de detección y extinción de incendio de dieciséis (16) detectores de humo; de igual manera se encuentran previamante a la entrega del inmueble debidamente instalados cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2.	Folio: 179-182	NA
		MARZO: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		ABRIL: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		MAYO: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		JUNIO: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		JULIO: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		AGOSTO: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		OCTUBRE: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		DICIEMBRE: Esta obligación se realizó en el mes de febrero de 2025.	NA	NA
		ENERO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar adeciaciones mencionados en la norma al inmueble.	NA	NA

4. Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°. 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.	**SI**	**FEBRERO:**Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		MARZO: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		ABRIL: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		MAYO: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		JUNIO: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		JULIO: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.	NA	NA
5. Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.	**SI**	**ENERO:** El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **diciembre** 2024 agua y luz	Folio: 71-79	NA
		FEBRERO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **enero** 2025 agua y luz	Folio: 189-190	NA
		MARZO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **febrero** 2025 agua y luz	Folio: 202-204	NA
		ABRIL: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **marzo** 2025 agua y luz	Folio: 215-217	NA
		MAYO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **abril** 2025 agua y luz	Folio: 230-232	NA
		JUNIO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **mayo** 2025 agua y luz	Folio: 245-246	NA
		JULIO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **junio** 2025 agua y luz	Folio: 259-261	NA
		AGOSTO: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a **julio** 2025 agua y luz	Folio: 276-277	NA
		SEPTIEMBRE: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a agosto 2025 agua y luz	Folio: 284-285	NA
		OCTUBRE: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a septiembre 2025 agua y luz	Folio: 299	NA
		NOVIEMBRE: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a octubre 2025 agua y luz	Folio: 321-322	NA
		DICIEMBRE: El contratista soporta documentos de los recibos de pago de los sevicios publicos a noviembre 2025 agua y luz	Folio: 348-350	NA
6. Allegar, en la segunda cuenta de cobro o factura, para el segundo desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2025, costo que estará a cargo del arrendador.	**SI**	**ENERO:** El contratista debera allegar los soportes en el mes de febrero 2025.	NA	NA
		FEBRERO: El contratista deberá allegar los soportes en el mes de marzo 2025, a razón de que a la fecha la secretaría de hacienda aún no ha liquidado facturación de impuestos prediales para pagos del 2025.	NA	NA
		MARZO: El contratista allega mediante oficio del día 6/03/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	Folio: 205	NA
		ABRIL: El contratista allega mediante oficio del día 7/04/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	Folio: 219	NA
		MAYO: El contratista allega mediante oficio del día 7/04/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	NA	NA
		JUNIO: El contratista allega mediante oficio el día 7/04/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	NA	NA
		JULIO: El contratista allega mediante oficio el día 7/04/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	NA	NA
		AGOSTO: El contratista allega mediante oficio el día 7/04/2025 derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	NA	NA
		SEPTIEMBRE: El contratista allega formato de reclamación derecho de petición enviado a la secretaría de hacienda municipal de Yopal,reclamación por incremento excesivo del impuesto al predio del local Calle 11 No 24-63	Folio: 285	NA
		OCTUBRE: El contratista allega el certificado de PAZ Y SALVO del impuesto de predial.	Folio: 300	NA
		NOVIEMBRE: El contratista allega el certificado de PAZ Y SALVO del impuesto de predial.	NA	NA
		DICIEMBRE: El contratista allega el certificado de PAZ Y SALVO del impuesto de predial.	NA	NA
7. Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias, mantenimiento de cubierta que incluya la limpieza de canaletas, Drywall, puertas, ventanas y las demás actividades necesarias para la conservación del inmueble, durante el plazo del contrato, por deterioro natural.	**SI**	ENERO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.	NA	NA
		FEBRERO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.	NA	NA
		MARZO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		ABRIL: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		MAYO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		JUNIO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		JULIO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		OCTUBRE: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente periodo no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble	NA	NA
8. Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.	**SI**	**ENERO:** Mediante certificado de tradición Matricula Inmobiliaria de fecha de expedición 10 de enero de 2025, se evidencia que el inmueble no presenta ninguna afectación que limita su uso y disposición del mismo.	Folio: 53-54	NA
		FEBRERO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		MARZO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		ABRIL: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		MAYO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		JUNIO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		JULIO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		AGOSTO: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		OCTUBRE: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		NOVIEMBRE: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
		DICIEMBRE: Se ha facilitado el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento	NA	NA
9. Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.	**SI**	**ENERO**: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		FEBRERO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		MARZO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		ABRIL: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		MAYO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		JUNIO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		JULIO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		AGOSTO: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		SEPTIEMBRE: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		OCTUBRE: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		NOVIEMBRE: Para el presente periodo contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 15 de diciembre de 2025.	NA	NA
		DICIEMBRE: Para el presente periodo EL ICBF realiza la entrega del inmueble.	Anexo a la liquidación	NA

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 2/03/2026

Firma

YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Supervisor contrato 85000242025

Firma

Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma StefanyRomero

STEFANY KORINA SANCHEZ ROMERO
Apoyo supervisión/contrato 85000242025

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las delegaciones conferidas en el Artículo 3, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del Estado podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas y que, *"(...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (...)".*

Que, en relación con la conformación y funcionamiento de los grupos internos de trabajo, el Consejo de Estado en concepto con radicado No. 2030 de 29 de octubre de 2010, C.P. Augusto Hernández Becerra, señaló:

"c) *Grupos Internos de Trabajo*

"La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos- internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizados, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que, en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del concepto con radicado No. 20206000066351 del 19 de febrero de 2020, concluyó:

"(...) En tal sentido, el coordinador de un grupo interno de trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con las tareas y las consiguientes responsabilidades fijadas en el acto administrativo de su creación, (...)

Así mismo se indica que, la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global y que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta. (...). De conformidad con lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que la designación de coordinador de un grupo interno de trabajo podrá recaer sobre el empleado que ejerza un cargo de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo."

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

Que mediante Resolución 2859 de 2013, se crearon los grupos internos de trabajo de las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 2859 del 2013, el Grupo Administrativo s el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Que, el Artículo 3°, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, concede la competencia a los directores regionales para designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa autorización del Secretario General, la cual tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante memorando No. 20251211000077713 de fecha 25 de junio de 2025 y según el procedimiento establecido, se aprobó por parte de la Secretaria General del ICBF, la Doctora Diana Mireya Parra Cardona, autorización para asignación de funciones de carácter definitivo las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de la Regional Casanare del ICBF, a la servidora pública **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.533.013, con el cargo de profesional universitario Código 2044 Grado 9 ubicada en el Grupo Administrativo de la Regional Casanare del ICBF, con nombramiento en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar de manera definitiva a partir de la expedición del presente acto administrativo las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de la Regional Casanare del ICBF a la servidora pública pública **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.533.013, con el cargo de profesional universitario Código 2044 Grado 9 ubicada en el Grupo Administrativo de la Regional Casanare del ICBF, con nombramiento en provisionalidad.

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

ARTICULO SEGUNDO: Durante la asignación de funciones la servidora pública **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA** tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular por concepto de las funciones de coordinación asignadas de manera temporal.

ARTICULO TERCERO: La servidora pública **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**, deberá cumplir las funciones de Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Casanare, las cuales se describen a continuación de conformidad con lo establecido en al Artículo décimo tercero de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013:

El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son:
1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano de la entidad.
2. Coordinar y controlar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar, seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos de la Regional.
3. Garantizar la correcta aplicación de las políticas normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.
4. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de la Regional, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
5. Ejecutar las actividades inherentes a la administración salarial y prestaciones de los servidores públicos de la Dirección Regional y controlar que las respectivas liquidaciones y pagos por los diferentes conceptos se realicen de conformidad con las normas legales.
6. Proyectar los actos y decisiones administrativas de acuerdo con las delegaciones dispuestas por la Dirección General en materia de administración de talento humano.

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

7. Coordinar la actualización de las historias laborales de los servidores públicos de la Dirección Regional.
8. Expedir las certificaciones para la emisión del <sic> bonos pensionales de los servidores y ex servidores de la Dirección Regional conforme a los lineamientos y normas legales dispuestas para el efecto.
9. Expedir las certificaciones de tiempo de servicio, funciones y demás de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.
10. Implementar los procedimientos de inducción y reinducción de la Dirección Regional.
11. Proyectar y tramitar los actos administrativos de comisiones de servido en el interior del país de los servidores públicos de la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:
1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 0340 DE 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo de forma definitiva"

PARÁGRAFO. En la Regional Bogotá, las funciones del Grupo de Gestión Humana y del Grupo Administrativo, serán las definidas en el presente artículo, en lo referente a cada uno de los macro procesos.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Servidora Pública **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.533.013, con el cargo de profesional universitario Código 2044 Grado 9 ubicada en el Grupo Administrativo de la Regional Casanare del ICBF, con nombramiento en provisionalidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) del mes de junio del 2025.

Soledad Castellanos J

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora (E) Regional Casanare del ICBF

Aprobó: Soledad Castellanos Orjuela / Directora (E) Regional Casanare del ICBF Soledad Castellanos J
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado Daniel Casadiegos
Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado Daniel Casadiegos

ACTA No. 03

FECHA: 29 de diciembre 2025

ASISTENTES:

Nombre de quien entrega: YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA

Nombre de quien recibe: GUILLEN TORRES PEREZ

Representación: **ICBF REGIONAL CASANARE**

Representación: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS

MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

- Vocación hereditaria: ____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Compra: _____ No escritura: _____ Fecha: _____
- Dación en pago: _____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Cesión o donación: _____ No escritura: _____ Fecha: ____
- Liquidación Arrendamiento: _X_ No contrato: 85000242025
- Fecha inicio: 11/01/2025
- Fecha terminación: 28/12/2025
- Supervisor del contrato: Yulieth Paola Calderon Medina

MOTIVO ENTREGA INMUEBLE

Liquidación del contrato de arrendamiento No 85000242025 cuyo objeto es: **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".**

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble:

Casa: _____ Casa lote: _____ Lote: _____ Apartamento: _____ Oficina: _____ Local: ____

Bodega: ___X __ Edificio: _____ Finca: _____ Parqueadero: _____ Otro ¿Cuál? _____

Numero matricula inmobiliaria: 470-58610 y 470-61323

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dirección: Carrera 25 No. 10-60 -64 Barrio Libertadores

Municipio: Yopal Departamento: Casanare

ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

Bueno: ___X___ Regular _____ Malo: _____

Explique: Las condiciones físicas generales y de funcionamiento del inmueble son aptas y listas para entregarse al contratista.

De acuerdo con el numeral dos **(2) de la obligación especifica del arrendador "*Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento, y listo para utilizar. Techo, pintura, puertas, ventanas en buen estado*"**, se realizó visita previa con el objetivo de inspeccionar el estado del inmueble; dentro del recorrido se puede evidenciar que las condiciones físicas y de funcionamiento del inmueble son aptas y listas para usar.

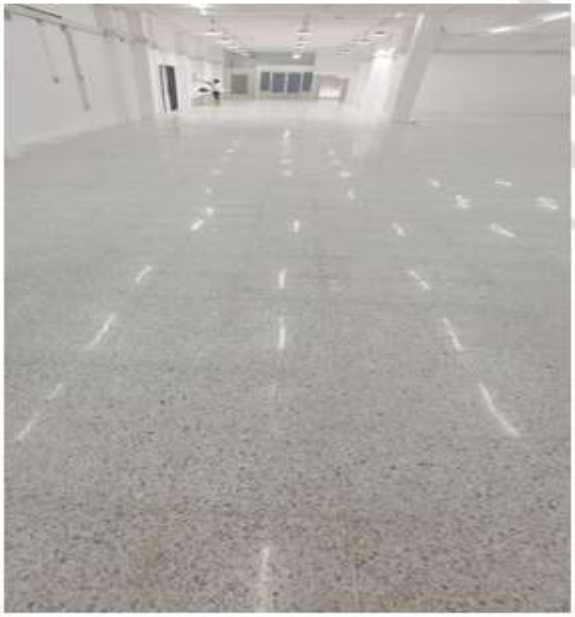
Igualmente, dentro del recorrido en la totalidad del inmueble se evidencia las siguientes observaciones:

- El inmueble cuenta con 2 bodegas: La primera bodega, por la entrada de la calle 11 No 24 – 63, está bodega cuenta al fondo con 4 unidades sanitarias, un espacio de lavado de traperos, un segundo piso con una pequeña bodega rustica, cuenta con su respectiva iluminación.
- El piso se encuentra en general en buen estado.
- bodega de la entrada por la Cr 25, se encuentra en buenas condiciones.





Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012










Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SERVICIOS PUBLICOS

Acueducto y alcantarillado: **SI __X__ NO __** **Último periodo de pago: diciembre 2025**

Energía: **SI ___X__ NO ___** **Último periodo de pago: diciembre 2025**

Teléfono: **SI _____ NO _____** **Último periodo de pago: _____**

Gas: **SI _____ NO ___** **Último periodo de pago: _____**

IMPUESTOS

Predial SI __X__ NO ___ Último periodo de pago: 2025

Valorización SI ___NO ___ Último periodo de pago: ___

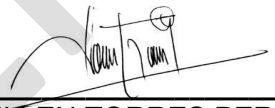
Se firma en el municipio de Yopal, en dos originales, uno para cada una de las partes, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

QUIEN ENTREGA



YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
CC 1.118.533.013
Supervisora Contrato 850000242025

QUIEN RECIBE



GUILLEN TORRES PEREZ
CC. 9.398.735
Representante legal
Contratista Contrato 850000242025

Proyectó: Stefany Korina Sanchez Romero
Profesional de apoyo a la supervisión, grupo administrativo y de talento humano

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Yo, YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.533.013, como coordinadora del grupo administrativo y de talento humano del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y supervisora del contrato **85000242025** "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE.", **CERTIFICO** el cumplimiento del pago del impuesto predial unificado y servicios públicos del contrato **85000242025** a cargo de SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

Se firma en la ciudad de Yopal Casanare a los 2 días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,



YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
CC. 1.118.533.013
Coordinadora grupo administrativo y de talento humano
Supervisión contrato **85000242025**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 9.398.735



Apellidos
TORRES PEREZ

Nombres
GUILLEN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.76

Sexo
M

Fecha de nacimiento
17 NOV 1972

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TASCO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
21 JUL 1992, SOGAMOSO

Firma

Fecha de expiración
21 ABR 2035

.CO

059830229

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL059830229807277<<<<<<<<<<<
7211173M3504211COL9398735<<<<1
TORRES<PEREZ<<GUILLEN<<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 09:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9398735
Código de Verificación	9398735260318094736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 12:05:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013551698
Código de Verificación	9013551698260325120528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293101141

PIB
09:49:45

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLEN TORRES PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9398735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286728951

PIB
14:56:18

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS identificado(a) con NIT número 9013551698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 09:52:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9398735** y Nombre: **GUILLEN TORRES PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136699486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:21 AM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9398735**
Apellidos y Nombres: **TORRES PEREZ GUILLEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9398735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2026 10:20 AM

Código Verificación: **Y4LRVJDW1H**

Válida hasta: **16/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:38 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9398735,**
Apellidos y Nombres **TORRES PEREZ GUILLEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS**, con NIT **901355169-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232205715

(415)7707212489984(8020) 000014123220571 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 24 41

42. Correo electrónico serviciosysuministrolaonce@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 1	3 1 0 8 0 7 6 7 2 0	3 1 0 7 7 7 7 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 0 0 1 1 0	4 7 6 1	2 0 2 6 0 1 2 8	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-28 / 08:47:02AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES PEREZ GUILLEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232205715

(415)7707212489984(8020) **000014123220571 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 6 2 7 2	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 0 0 1 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232205715

(415)7707212489984(8020) **000014123220571 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 9 8 7 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	PEREZ	GUILLEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

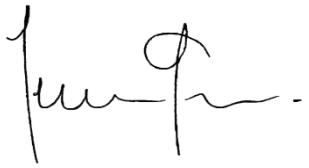
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

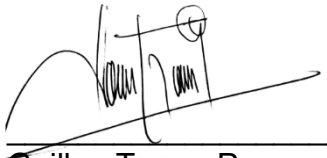
CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Leoncio Monsalve Celis, identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641, en calidad de contador público e identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641 y tarjeta profesional No. 51122-t y Guillen Torres Perez identificado con cedula de ciudadanía No. 9398735, en calidad de Representante legal de la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS** identificada con NIT. 901355169-8, certificamos que: a la fecha de emisión del presente certificado, la entidad se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos de aportes al sistema de protección social y parafiscales exigidos por la ley.

La anterior solicitud se expide hoy 20 de febrero de 2026 para adelantar trámites administrativos y en cumplimiento dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Leoncio Monsalve Celis
CC No. 91248641
Contador público
TP No. 51122-t



Guillen Torres Perez
CC No. 9398735
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.248.641
MONSALVE CELIS
APELLIDOS
LEONCIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1966
GUACA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-NOV-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-4600100-00192935-M-0091248641-20091031
0017604772A 1
8160105447

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



51122-T

LEONCIO
MONSALVE CELIS
C.C. 91248641
RESOLUCION INSCRIPCION 06 FECHA 30/01/97
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00059078

CARVAJAL S.A. 03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007045

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A 9 3 F F 6 0 6 A A 3 E 7 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONCIO MONSALVE CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91248641 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901355169	8	SERVICIO Y SUMINISTRO LA ONCE S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	clll 11 24 41	YOPAL-CASANARE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	93003855	9497269379	E	2026/01/19	2026/01/21	BANCO DE OCCIDENTE	2	$129,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0	
1	CC	9653076	PEDRAZA JOSE		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901355169	8	SERVICIO Y SUMINISTRO LA ONCE S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	clll 11 24 41	YOPAL-CASANARE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	93003855	9497269379	E	2026/01/19	2026/01/21	BANCO DE OCCIDENTE	2	$129,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,900	$100	$0	$15,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,900	$100	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$100	$0	$57,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$57,000	$100	$0	$57,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$100	$0	$57,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$100	$0	$57,100
TOTAL				1	$128,900	$300	$0	$129,200